



[pulsa para imprimir](#)

Portada > Cáceres
14/06/2008 | LA LEY.

Espectaculos prohibidos

14/06/2008

Las peleas de gallos son, junto a las de perros o de cualquier otro animal, uno de los espectáculos prohibidos específicamente en el artículo 4 de la Ley de Protección de los Animales de la Junta de Extremadura. Además, el delito por maltrato animal está castigado en el Código Penal con multas de entre 2.000 y 30.000 euros e incluso penas de cárcel de hasta tres años. La presidenta de la Protectora de Animales de Cáceres, Isabel Alcalá, exigió ayer a la Junta que haga "cumplir la ley regional y que persiga actividades ilegales como estas peleas de gallo".



www.elperiodicoextremadura.com